



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

7 DE FEBRERO DE 2005

No. 16

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN 3
- ◆ **DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 7
- ◆ **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ◆ ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 9
- ◆ **SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 19
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 20
- ◆ **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 36

Continúa en la Pág. 62



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza).

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 66, fracción I, 194 y Tercero Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal vigente; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Séptima, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracciones IV y VIII, y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Que la fracción I, del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resolución de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicó el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que mediante oficio No. MDPPSA/CSP/1116/2004, de fecha 9 de diciembre de 2004, fue comunicado el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada ese mismo día, en el que se aprobó proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones emita una resolución de carácter general, mediante la cual se condone totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, así como los recargos y sanciones, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentran en las colonias de la Delegación Iztapalapa.

Que no obstante que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo, por lo que dichas zonas resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en el párrafo segundo de este apartado.

Que aun cuando se han emitido diversas resoluciones para condonar el pago de los derechos por el suministro de agua a los usuarios de las colonias de la Delegación Iztapalapa, en virtud de que a la fecha existen personas que no se han regularizado en sus adeudos, se estima conveniente apoyarlos en el pago de esta contribución y sus accesorios, incluso en ejercicios fiscales anteriores a 2005.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se condona a los usuarios de los servicios de suministro de agua, cuyos inmuebles, se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución, la totalidad del pago de los Derechos por el Suministro de Agua correspondientes a los ejercicios fiscales 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos.

SEGUNDO.- La condonación establecida en la presente Resolución se otorgará a los contribuyentes señalados en el Punto Primero, para lo cual los usuarios del servicio de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, deberán presentar la boleta de pago expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los beneficios de la presente Resolución podrán tramitarse ante el organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el cual tomará las medidas necesarias para que se otorgue ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

CUARTO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

QUINTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

SEXTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMO.- Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

OCTAVO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2005.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 22 de diciembre del 2004.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

ANEXO 1

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente a los ejercicios fiscales 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

ANEXO 1

No.	COLONIAS	DELEGACIÓN
1.	AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
2.	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
3.	AMPLIACIÓN NUEVA ERA	IZTAPALAPA
4.	AMPLIACIÓN POLVORILLA	IZTAPALAPA
5.	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
6.	BARRANCAS DE GUADALUPE	IZTAPALAPA
7.	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
8.	CAMPESTRE POTERO	IZTAPALAPA
9.	CITLALLI	IZTAPALAPA
10.	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	IZTAPALAPA
11.	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL (LA NORIA)	IZTAPALAPA
12.	EL ROSARIO	IZTAPALAPA
13.	EL TRIÁNGULO	IZTAPALAPA
14.	HUITZICO	IZTAPALAPA
15.	IXTLAHUACAN	IZTAPALAPA
16.	LA CAÑADA	IZTAPALAPA
17.	LA POBLANITA	IZTAPALAPA
18.	LA POLVORILLA	IZTAPALAPA
19.	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
20.	LOMAS DE LA ESTANCIA (PARTE MEDIA)	IZTAPALAPA
21.	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA
22.	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA
23.	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
24.	MIGUEL DE LA MADRID	IZTAPALAPA
25.	MIRAVALLE (PARTE BAJA)	IZTAPALAPA
26.	MIRAVALLE (PARTE MEDIA)	IZTAPALAPA
27.	MIXCOATL	IZTAPALAPA
28.	PALMILLAS	IZTAPALAPA
29.	PALMITAS	IZTAPALAPA
30.	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
31.	PREDIO DEGOLLADO	IZTAPALAPA
32.	REFORMA POLÍTICA	IZTAPALAPA
33.	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
34.	SAN JOSÉ BUENAVISTA	IZTAPALAPA
35.	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA
36.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN AVISADERO	IZTAPALAPA
37.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CAMPAMENTO	IZTAPALAPA
38.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CORRALES	IZTAPALAPA
39.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN GUADALUPE	IZTAPALAPA
40.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES	IZTAPALAPA
41.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES	IZTAPALAPA
42.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED	IZTAPALAPA
43.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN PALMAS	IZTAPALAPA
44.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO	IZTAPALAPA
45.	SAN PABLO	IZTAPALAPA

46.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
47.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PRIMERA AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA
48.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC SEGUNDA AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA
49.	TENORIOS	IZTAPALAPA
50.	TETECÓN	IZTAPALAPA
51.	XALPA	IZTAPALAPA

Ciudad de México, 22 de diciembre del 2004.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

Ciudad de México, 22 de diciembre del 2004.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Firma)
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 87 TERCER PÁRRAFO, 104, 105 y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3 FRACCIÓN II, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 120, 122 FRACCIÓN III, INCISO C), 122 BIS FRACCIÓN VII, ULTIMO PÁRRAFO, 123 FRACCIÓN XIV Y 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y

CONSIDERANDO

QUE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

QUÉ LA LEY ORGÁNICA Y SU REGLAMENTO, AMBOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGAN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS EN MATERIA DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCIÓN SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA Y DEMÁS QUE SEÑALAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, EL MISMO CUENTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA, SUBDIRECCIONES Y JEFATURAS DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, CUYA EXISTENCIA ESTA PREVISTA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

QUE SIENDO LA JEFA DELEGACIONAL, LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, A QUIEN LE CORRESPONDE EJERCER ORIGINALMENTE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA FACULTA PARA DELEGAR EN LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO, LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE HACER MÁS EFICIENTE Y AGILIZAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL ÓRGANO POLÍTICO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

PRIMERO. SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO EN GUSTAVO A. MADERO,

LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO. LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SE EJERCERÁN DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

TERCERO.- EL EJERCICIO DE TODAS LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SERÁN COORDINADAS POR LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, QUIEN DICTARA Y FIJARA EN SU CASO LAS POLÍTICAS GENERALES PARA SU APLICACIÓN.

CUARTO.- LA DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, NO SUSPENDEN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO EN TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

QUINTO.- EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO INFORMARÁ DE TODOS LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA Y LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCÍO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS, A LA JEFA DELEGACIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA INDETERMINADA, HASTA EN TANTO LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, DETERMINE ABROGAR EL MISMO.

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

LA JEFA DELEGACIONAL.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

ERNESTINA GODOY RAMOS.- Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 29 fracción V, 114 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2º fracción VI, 15 segundo párrafo y undécimo transitorio de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1º. El presente arancel determina la remuneración que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Notariado, los notarios cobrarán por los servicios profesionales que presten en el ejercicio de su función a los prestatarios de dichos servicios.

Artículo 2º. Para efectos de este arancel se entiende por:

- a) Ley, La Ley del Notariado para el Distrito Federal.
- b) Arancel, El Arancel de Notarios del Distrito Federal.
- c) INPC, El índice nacional de precios al consumidor, que publica mensualmente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación.
- d) Colegio, El Colegio de Notarios del Distrito Federal.
- e) Monto de la operación, El valor mas alto entre la contraprestación pactada, el valor comercial o el valor fiscal de los bienes o derechos.

Artículo 3º. La remuneración indicada en el artículo 1º comprende la totalidad de los gastos notariales y de los honorarios que los notarios cobrarán. Los primeros les permiten recuperar las erogaciones que se ven precisados a hacer para un servicio adecuado. Los honorarios les retribuyen por el servicio profesional que prestan.

Como lo establece el artículo 43 de la Ley, el notario podrá excusarse de actuar, cuando los solicitantes no le anticipen la remuneración correspondiente.

Artículo 4º. Los notarios no podrán cobrar como remuneración cantidad alguna adicional a las determinadas en este arancel, sin perjuicio y hecha excepción de lo que corresponda a impuestos, derechos, documentos, certificados, certificaciones, constancias, publicaciones, avalúos y demás erogaciones que efectúe el notario por cuenta del solicitante y que sean necesarias para el otorgamiento del instrumento. En todo caso, los notarios deberán justificar a sus clientes las erogaciones que aquellos hayan efectuado por estos últimos conceptos y que hubieren sido necesarias para y por el otorgamiento del instrumento.

Artículo 5º. Publicado en la Gaceta Oficial el arancel respectivo, el Colegio enviará de inmediato a los notarios copia legible del mismo, para que éstos lo fijen en lugar visible al público.

Artículo 6º. Todas las cantidades señaladas en pesos en este arancel deberán ajustarse en el mes de enero de cada año con el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes de diciembre inmediato anterior entre el INPC del mismo mes sólo que del año que le precedió. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el nuevo INPC el Colegio efectuará las operaciones aritméticas correspondientes a fin de dejar actualizado este arancel y lo remitirá a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su revisión, confirmación y publicación en la Gaceta Oficial en los siguientes cinco días hábiles.

Los factores y porcentajes fijados en el presente arancel no podrán ser objeto de modificación o actualización en ningún caso.

Cuando se solicite a los notarios el otorgamiento de instrumentos que contengan cancelaciones de hipoteca, formalizaciones de contratos privados, adjudicaciones por remate u otros semejantes, cuyo importe a cancelar, precio o valor haya sido fijado en uno de calendario anterior, los notarios deberán ajustar dicho importe valor con el factor que resulte de dividir el último INPC publicado entre el correspondiente al mes anterior a la fecha de referencia base del servicio prestado y la cantidad ajustada servirá de base para fijar su remuneración.

Cuando a los notarios no les sea cubierta su remuneración en el año de calendario en el que prestaron sus servicios, sino en uno posterior, tendrán derecho a cobrar dicha remuneración al valor determinado por este arancel al momento del pago. Esto no será aplicable a remuneraciones devengadas y no pagadas con anterioridad a la fecha del presente arancel.

Artículo 7°. En operaciones sin cuantía, tales como testamentos, poderes, reconocimientos de firmas y en general en todos aquellos supuestos en los que en este arancel no se establece una cantidad mínima como remuneración, para la fijación de ésta los notarios tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes de sus servicios, sobre todo si son de grupos sociales económicamente vulnerables. En estos casos el notario podrá cobrar una remuneración menor a la señalada como máximo.

Cuando los notarios presten sus servicios para atender asuntos de interés público, de interés social, o en programas de fomento a la vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, en términos de los artículos 16 y 17 de la Ley, este arancel no será aplicable, sino que aquellos cobrarán la remuneración establecida en Ley o determinada en su caso en los convenios que las autoridades y el Colegio celebren al efecto. Así como aceptadas, a propuesta del Jefe de Gobierno. Igualmente se estará a lo acordado por el Colegio con las autoridades para operaciones derivadas de campañas de testamentos para las clases populares.

La remuneración que los notarios deban cobrar con base en lo señalado en el párrafo anterior, se actualizará en enero de cada año conforme al procedimiento señalado en el segundo párrafo del artículo 6° de este arancel.

Artículo 8°. Para la determinación de la remuneración no se tomarán en cuenta los intereses, ni cualesquiera otras cantidades o prestaciones accesorias.

Artículo 9°. En los instrumentos en que se consignen dos o más actos jurídicos la remuneración se determinará, salvo que este arancel señale expresamente otra cosa, conforme al siguiente procedimiento:

- I Se aplicará al acto de mayor cuantía la tarifa que le corresponda, y
- II A cada uno de los demás actos subsecuentes, accesorios o complementarios, el 50% de la remuneración que como únicos les correspondiere.

Artículo 10°. Si el servicio notarial se realiza entre las 20 horas de un día y las 8 horas del día siguiente o en sábado, domingo o en los días señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, se cobrará hasta el 50% adicional sobre el importe de la remuneración establecida en este arancel.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable para el caso de otorgamiento de testamento en condiciones de urgencia y para el caso de que a juicio del notario el testador sea persona de escasos recursos.

Artículo 11°. Cuando el notario ponga al instrumento la razón "NO PASO", percibirá hasta \$3,620.57 y si no llega a asentarlos en el protocolo hasta \$1,810.00 ,pero en uno y en otro caso no podrá exceder del 50% de la remuneración relativa al acto que iba a otorgarse. Además de la cantidad que corresponda conforme a lo señalado, el notario cobrará los gastos realizados por cuenta del cliente a que se refiere el artículo 4° anterior.

Artículo 12°. Los casos no previstos en este arancel y que tengan valor, se cotizarán de acuerdo con el que tengan más semejanza jurídica, de los regulados específicamente.

Artículo 13°. Los solicitantes del servicio notarial son responsables solidarios de las remuneraciones que correspondan por la aplicación del presente arancel, conforme al artículo 2611 del Código Civil.

Artículo 14°. Corresponde a las autoridades competentes que señala la Ley, vigilar la estricta aplicación del presente arancel, las que podrán solicitar la intervención del Colegio para tal fin.

Artículo 15°. En los instrumentos en que se hagan constar operaciones traslativas de bienes o derechos, o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero que no tengan regulación especial en este arancel, los notarios percibirán la remuneración calculada sobre el monto de la operación conforme a lo siguiente:

- I** En operaciones hasta de \$99,565.00, una cuota fija de \$3,620.57
- II** En operaciones de \$99,565.01 en adelante, a la cuota fija señalada en la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta fijar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Valor de la operación.		Factor adicional acumulativo sobre el excedente del límite inferior.
Más de	Hasta	
\$ 99,565.01	\$ 199,130.00	1.125%
\$ 199,130.01	\$ 398,260.00	0.975%
\$ 398,260.01	\$ 796,520.00	0.825%
\$ 796,520.01	\$ 1,593,040.00	0.675%
\$ 1,593,040.01	\$ 3,186,080.00	0.525%
\$ 3,186,080.01	\$ 6,372,160.00	0.375%
\$ 6,372,160.01	\$ 12,744,320.00	0.225%
\$ 12,744,320.01	en adelante	0.075%

Artículo 16°. En los actos jurídicos en que se consignen prestaciones periódicas con monto determinado, la remuneración se determinará aplicando al total de las prestaciones las reglas fijadas en el artículo anterior. En caso de plazo indeterminado se considerará como contraprestación las prestaciones correspondientes a un lustro. Lo anterior no se aplicará a las operaciones que conlleven la transmisión de propiedad de los bienes o derechos, tal como el arrendamiento financiero, en cuyo caso la remuneración se determinará conforme a lo señalado en el artículo 15°.

Artículo 17. En los instrumentos en que se hagan constar contratos de crédito, mutuo, reconocimiento de adeudo, sustitución de deudor, y sus respectivas garantías, la remuneración se determinará conforme al artículo 15°, tomándose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 9°.

Para los efectos de este arancel, cualquier préstamo o apertura de crédito con garantía se considerará como una sola operación, pero cuando se constituyan dos o más garantías, por las adicionales se estará a lo dispuesto por el artículo 9°.

Artículo 18°. Por la extinción o cancelación de obligaciones, los notarios determinarán la remuneración aplicando a las cantidades correspondientes el ajuste a que refiere el artículo 6°, y sobre dicha cantidad ajustada aplicarán las siguientes cuotas:

Valor de la operación		Cuota
de	Hasta	Fija
\$ 0.01	\$ 301,715.00	\$ 1,810.00
\$ 301,715.01	\$ 603,430.00	\$ 2,413.70
\$ 603,430.01	\$ 1,206,860.00	\$ 3,017.40
\$ 1,206,860.01	En adelante	\$ 3,620.57

Artículo 19°. En los contratos con reserva de dominio o sujetos a condición la remuneración se determinará conforme al artículo 15°.

En las escrituras en que se haga constar la transmisión de la propiedad cuyo dominio se hubiere reservado, el cumplimiento de la condición o el pago en operaciones a plazo con cláusula rescisoria, se cobrarán las cuotas señaladas en el artículo 18° de este arancel.

En los contratos de promesa se cobrará el 50% de la remuneración que corresponda al contrato definitivo.

Artículo 20°. En los instrumentos en que se haga constar la constitución del régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, la remuneración se integrará conforme a las siguientes cantidades:

I Por una cuota fija, que se calculará con base al valor nominal total del conjunto que el constituyente le asigne, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor nominal Total		Cuota fija o
De	Hasta	Factor al millar
\$ 0.01	\$ 603,432.00	\$ 1,131.42
\$ 603,432.01	\$ 1,206,864.00	\$ 2,036.61
\$ 1,206,864.01	\$ 2,413,728.00	\$ 3,620.57
\$ 2,413,728.01	\$ 4,827,456.00	\$ 6,336.01
\$ 4,827,456.01	\$ 9,654,912.00	\$ 10,861.76
\$ 9,654,912.01	\$ 19,309,824.00	\$ 18,102.93
\$ 19,309,824.01	\$ 38,619,648.00	\$ 23,171.75
\$ 38,619,648.01	\$ 77,239,296.00	\$ 34,757.64
\$ 77,239,296.01	\$ 154,478,592.00	\$ 46,343.52
De \$ 154,478,592.01 en adelante		\$ 46,343.52 adicionada con el 0.1875 al millar sobre el excedente.

II En adición a la cantidad resultante conforme a la fracción anterior, se cobrará por cada unidad privativa la siguiente cantidad:

Número de unidades	Cuota por unidad
1 a 5	\$ 452.55
6 a 20	\$ 375.62
21 en adelante	\$ 298.68

Artículo 21°. En las modificaciones al régimen de propiedad en condominio en que no se afecten las unidades privativas se cobrarán \$ 3,982.64.

Artículo 22°. En los instrumentos relativos a sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades mercantiles y en general a toda clase de personas morales, la remuneración se determinará por las siguientes cantidades:

I Si no tiene capital social o si el monto de éste es hasta \$99,565.00, se cobrarán \$ 3,982.64

II Si el capital social excede de dicha cantidad, a la remuneración a que se refiere la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta ubicar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Monto del Capital		Factor adicional acumulativo sobre el excedente del límite inferior
Más de	Hasta	
\$ 99,565.01	\$ 199,130.00	1.000%
\$ 199,130.01	\$ 398,260.00	0.800%
\$ 398,260.01	\$ 796,520.00	0.600%
\$ 796,520.01	\$ 1,593,040.00	0.400%
\$ 1,593,040.01	\$ 3,186,080.00	0.200%
\$ 3,186,080.01	\$ 6,372,160.00	0.100%
\$ 6,372,160.01	\$ 12,744,320.00	0.075%
\$ 12,744,320.01	\$ 25,488,640.00	0.050%
\$ 25,488,640.01	\$ 50,977,280.00	0.025%
\$ 50,977,280.01	\$ 101,954,560.00	0.020%
De \$ 101,954,560.01	En adelante	0.015%

I Por los aumentos o disminuciones de capital social de toda clase de personas morales se cobrará el 50% de la cuota a que se refiere la fracción I anterior, adicionada con el 75 % de la cantidad resultante de aplicar la tabla señalada en la fracción II anterior.

II Por la protocolización de documentos relativos a personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio o establecerse en la República Mexicana \$6,034.81, la cual se adicionará con la cantidad que resulte de aplicar una cuota de \$60.34 por cada página de los documentos que se protocolizan.

Artículo 23°. Por la protocolización de actas, de asambleas o sesiones, los notarios percibirán por remuneración \$1,991.30 si el instrumento es de hasta 8 páginas; por cada página adicional cobrará \$199.13.

Cuando la protocolización implique además un aumento o disminución del capital social, el notario cobrará la cantidad que resulte mayor entre la resultante de aplicar el párrafo anterior o la que se determine de conformidad con la fracción III del artículo 22° de este arancel.

Artículo 24°. En los instrumentos en que se hagan constar poderes o mandatos; sustitución, revocación, protocolización de los otorgados en el extranjero o sus modificaciones, los notarios percibirán como remuneración lo siguiente:

I En los que otorguen personas físicas hasta \$995.65. En caso de que sean más de uno los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán hasta \$99.56 por cada uno de ellos;

- II En los que otorguen personas morales \$1,792.17, excepto los otorgados en la escritura constitutiva, por los cuales cobrarán la cantidad de \$ 298.08.
- III Si en el mismo instrumento constan dos o más actos de los señalados, cobrarán la remuneración señalada en las fracciones anteriores por el primero, y el 50% de la cantidad que corresponda por cada uno de los siguientes.

Artículo 25°. Por el otorgamiento de testamentos los notarios cobrarán lo siguiente:

- I Si se otorga en la notaría hasta \$1,991.30
- II Si se otorga fuera de la notaría hasta \$3,982.61

Artículo 26°. Los notarios percibirán por su intervención en trámites sucesorios:

- I Por la escritura en que se haga constar la iniciación del trámite sucesorio:
 - a) Si se trata de una testamentaría hasta \$4,827.41
 - b) Si se trata de una intestamentaría hasta \$8,749.51En ésta última queda incluida la información de los dos testigos.
- II Por la protocolización del inventario y avalúos, el 0.75% del valor del activo inventariado;
- III Por la escritura de adjudicación de bienes la cantidad que corresponda conforme al artículo 15° de este arancel, más el 0.50% del valor del activo adjudicado.

Artículo 27°. Por los instrumentos en que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, el notario percibirá hasta \$995.65 si el interesado es persona física y hasta \$1,792.17 cuando el interesado sea persona moral.

Artículo 28°. Por el instrumento en que se reconozcan o ratifiquen firmas se cobrará conforme a lo siguiente:

- I Sí el documento no contiene valor determinado, por cada documento,
 - a) Cuando todos los interesados sean personas físicas hasta \$995.65
 - b) Cuando alguno de los interesados sea persona moral hasta \$1,792.17
 - c) En los casos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, si el documento excede de tres páginas, a partir de la cuarta \$21.71 por cada una adicional.
- II Si en el documento constan actos u operaciones con valor determinado se cobrará el 50% de la cantidad que resulte de aplicar el artículo 15° de este arancel que le corresponda al acto u operación de que se trate.

Artículo 29°. En los instrumentos en que los notarios hagan constar operaciones diversas a las señaladas en el presente arancel y que no tengan valor cobrará hasta \$995.65 a los cuales adicionarán hasta \$199.14 por cada página del instrumento.

Artículo 30°. Por las diligencias, distintas a las señaladas en los demás artículos de este arancel, que los notarios deban realizar fuera de sus oficinas, tales como notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos, cobrarán hasta \$1,991.30 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado. Por este no podrá cobrarse más del importe de una hora.

Artículo 31°. Cuando para el otorgamiento de un instrumento sea necesario el análisis de expedientes judiciales, el notario percibirá hasta \$2,413.70 en adición a los demás que correspondan por la aplicación del presente arancel.

Artículo 32°. Los notarios percibirán por el estudio, análisis, planteamiento y resolución correspondientes a la instrumentación:

- I Si se trata de las operaciones a que se refieren los artículos 15°, 17°, 20° y 22° de este arancel, desde \$362.05 hasta \$3,620.53

II En los demás instrumentos, desde \$120.68 hasta \$1,206.84

Artículo 33°. Por el cotejo de documentos el notario cobrará, sin que se comprenda el costo de reproducción o fotocopiado, \$181.01 hasta por tres páginas cotejadas, por cada página adicional, de la cuarta a la centésima \$14.46, y de la centésima primera en adelante \$12.05.

Por el cotejo de partida parroquial o de acta expedida por ministro de iglesia o culto cobrará hasta la cantidad señalada en el artículo 30° de este arancel.

Artículo 34°. Por la expedición de testimonios, copias certificadas y certificaciones los notarios percibirán:

- I** Si el documento que expida es hasta de 3 páginas \$271.52
- II** Si el documento tiene entre 4 y 100 páginas, además de la cantidad señalada en el inciso anterior, \$21.71 por cada página de la cuarta en adelante.
- III** Si el documento tiene 101 páginas o más, además de las cantidades resultantes conforme a las fracciones anteriores, cobrará \$18.09 por cada página de la centésima primera en adelante.
- IV** Si se expiden simultáneamente 2 o más de los documentos mencionados, el segundo y ulteriores se cobrarán al 75%.

Artículo 35°. Los notarios cobrarán las siguientes cantidades:

- I** Por recabar firmas fuera de la oficina hasta \$98.94 por cada una.
- II** Por la tramitación de permisos o autorizaciones hasta \$696.33 por cada uno.
- III** Por la tramitación de constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos, e inscripción de testimonios \$398.24 por cada uno.
- IV** Por cada cálculo y su respectiva liquidación fiscal \$362.05
- V** Por la realización de cualquier otro trámite administrativo diverso a los señalados en las fracciones anteriores desde \$362.05 hasta \$1,810.28.
- VII** Por la realización de cualquier trámite o gestión fuera del Distrito Federal cobrará la remuneración que convenga con los solicitantes.]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Arancel iniciará vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 17 de enero de 2005.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

A N E X O

Tablas de Arancel Enero 2005

Operaciones Traslativas de Dominio e Hipotecas (artículos 15 y 16)

					Honorarios
Límite inferior	Límite superior			Adición	Totales
\$ 0.01	\$ 99,565.00			\$ 3,620.57	\$ 3,620.57
\$ 99,565.01	\$ 199,130.00	Además	1.125%	\$ 1,120.10	\$ 4,740.67
\$ 199,130.01	\$ 398,260.00	Además	0.975%	\$ 1,941.52	\$ 6,682.19

\$ 398,260.01	\$ 796,520.00	Además	0.825%	\$ 3,285.68	\$ 9,967.87
\$ 796,520.01	\$ 1,593,040.00	Además	0.675%	\$ 5,376.42	\$ 15,344.29
\$ 1,593,040.01	\$ 3,186,080.00	Además	0.525%	\$ 8,363.55	\$ 23,707.84
\$ 3,186,080.01	\$ 6,372,160.00	Además	0.375%	\$ 11,947.93	\$ 35,655.77
\$ 6,372,160.01	\$ 12,744,320.00	Además	0.225%	\$ 14,337.52	\$ 49,993.29
\$ 12,744,320.01	en adelante			0.075%	sobre el excedente

Cancelaciones (artículo 18)

		Cuota
Límite inferior	Límite superior	Fija
\$ 0.01	\$ 301,715.00	\$ 1,810.00
\$ 301,715.01	\$ 603,430.00	\$ 2,414.00
\$ 603,430.01	\$ 1,206,860.00	\$ 3,017.00
\$ 1,206,860.01	En adelante	\$ 3,621.00

Condominios (artículo 20)

Límite inferior	Límite superior	Honorarios
\$ 0.01	\$ 603,432.00	\$ 1,131.42
\$ 603,432.01	\$ 1,206,864.00	\$ 2,036.61
\$ 1,206,864.01	\$ 2,413,728.00	\$ 3,620.57
\$ 2,413,728.01	\$ 4,827,456.00	\$ 6,336.01
\$ 4,827,456.01	\$ 9,654,912.00	\$ 10,861.76
\$ 9,654,912.01	\$ 19,309,824.00	\$ 18,102.93
\$ 19,309,824.01	\$ 38,619,648.00	\$ 23,171.75
\$ 38,619,648.01	\$ 77,239,296.00	\$ 34,757.64
\$ 77,239,296.01	\$ 154,478,592.00	\$ 46,343.52
De \$ 154,478,592.01 en adelante		\$ 46,343.52 adicionada con el 0.1875 al millar sobre el excedente.

ADEMAS		
Cuota por unidades		
Límite inferior	Límite superior	Cuota por unidad
1	5	\$ 452.55
6	20	\$ 375.62
21	En adelante	\$ 298.68

Sociedades (artículo 22)

Límite inferior	Límite superior			Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$ 99,565.00			\$ 3,982.64	\$ 3,982.64
\$ 99,565.01	\$ 199,130.00	Además	1.0%	\$ 996.59	\$ 4,979.23
\$ 199,130.01	\$ 398,260.00	Además	0.8%	\$ 1,593.04	\$ 6,572.27
\$ 398,260.01	\$ 796,520.00	Además	0.6%	\$ 2,389.58	\$ 8,961.85
\$ 796,520.01	\$ 1,593,040.00	Además	0.4%	\$ 3,185.82	\$ 12,147.67
\$ 1,593,040.01	\$ 3,186,080.00	Además	0.2%	\$ 3,185.82	\$ 15,333.49

\$ 3,186,080.01	\$ 6,372,160.00	Además	0.1%	\$ 3,185.82	\$ 18,519.31
\$ 6,372,160.01	\$ 12,744,320.00	Además	0.075%	\$ 4,779.17	\$ 23,298.48
\$ 12,744,320.01	\$ 25,488,640.00	Además	0.050%	\$ 6,372.23	\$ 29,670.71
\$ 25,488,640.01	\$ 50,977,280.00	Además	0.025%	\$ 6,372.23	\$ 36,042.94
\$ 50,977,280.01	\$ 101,954,560.00	Además	0.020%	\$ 10,195.57	\$ 46,238.51
\$ 101,954,560.01	En adelante			0.015%	sobre el excedente

Protocolizaciones (artículo 23)

\$1,991.00 si constan de más de ocho páginas de protocolo, además por cada página adicional \$199.00

Poderes y revocaciones (artículo 24)

- I.-** Otorgados por personas físicas, hasta \$995.00
Si es más de 1 mandante, se cobrará \$100.00 por cada otorgante adicional.
- II.-** Otorgados por personas morales, \$1,792.00
- III.-** En ambos casos (personas físicas o morales);
Si son 2 o más poderes diferentes. Misma cuota por 1er. PODER y 50% por cada uno de los siguientes.
- IV.-** Por los otorgados al momento de la constitución de la sociedad o asociación
\$298.00

Testamentos (artículo 25)

- I.-** Dentro de notaría, hasta \$1,991.00
- II.-** Fuera de notaría, hasta \$3,983.00

Sucesiones (artículo 26)

- I.-** Radicación.
 - a) Testamentaria hasta \$4,827.00
 - b) Intestamentaria hasta \$8,750.00
- II.-** Protocolización de inventario y avalúos el 0.75% del valor del activo inventariado.
- III.-** Adjudicación conforme artículo 15 más el 0.50% del valor del activo Adjudicado.

Declaraciones o Informaciones Testimoniales (artículo 27)

- I.-** Otorgados por persona física, hasta \$ 995.00
- II.-** Otorgados por persona moral, hasta \$1,792.00

Ratificaciones de Firmas (artículo 28).

- I.-** Documentos sin valor hasta 3 páginas,

- a) Otorgados por personas físicas, hasta \$995.00
- b) Otorgados por personas morales, hasta \$1,792.00
- c) Por cada página adicional, \$22.00

II.- Documentos con valor, 50% de la tarifa del artículo 15.

**Notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos.
(artículo 30)**

Hasta \$1,991.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado.

Estudio, análisis, planteamiento y resolución. (artículo 32).

- I.-** Desde \$362.00 hasta \$3,620.00, operaciones a que se refieren los artículos 15, 17, 20 y 22,
- II.-** Desde \$121.00 hasta \$1,210.00, en los demás instrumentos

Cotejos (artículo 33)

	Honorarios		Honorarios
De 1 a 3 páginas cotejadas	\$ 181.01	30	\$ 571.68
4	\$ 195.48	40	\$ 716.37
5	\$ 209.96	50	\$ 861.06
6	\$ 224.43	60	\$ 1,005.75
7	\$ 238.89	70	\$ 1,150.45
8	\$ 253.36	80	\$ 1,295.14
9	\$ 267.83	90	\$ 1,439.83
10	\$ 282.29	100	\$ 1,584.51
15	\$ 354.64	110	\$ 1,705.15
20	\$ 426.99	150	\$ 2,187.67

(Sin comprender costo de reproducción o fotocopiado).

Testimonios, copias certificadas y certificaciones (artículo 34).

- I.-** Hasta de 3 páginas, \$272.00
- II.-** Entre 4 y 100 páginas, \$22.00 por cada página adicional a las anteriores.
- III.-** 101 páginas o más, \$18.00 por cada página adicional a las anteriores.
- IV.-** A partir del segundo testimonio, el 75% de las cuotas señaladas.

Trámites (artículo 35).

- I.-** Firmas fuera de oficina hasta \$99.00
- II.-** Permisos o autorizaciones, hasta \$696.00, cada uno.
- III.-** Constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos e inscripción de testimonios, \$398.00, cada uno.
- IV.-** Otros, de \$362.00, hasta \$1,810.00
- V.-** Fuera del Distrito Federal, la remuneración convenida con el interesado.

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACION DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

ANTONIO DOVALI RAMOS, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 1°, 12 y 14 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2002; y 7°, 12 y 13, Fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal; Artículo 4, Fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública en el Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y;

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que en los lineamientos Primero y Segundo del Acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de las Dependencias para dar a conocer mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la ubicación de cada Oficina de Información Pública, asimismo se dispone que al frente de cada Oficina habrá un encargado, quien será designado por el Titular de cada Dependencia.

III.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a la ciudadanía el derecho a la información pública que obra en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACION DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se ubica en la Avenida Viaducto Río de la Piedad Número 507, Planta Baja, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400 y el número de atención al público es el 56 57 06 60.

SEGUNDO.- El Encargado de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es el C. Ing. Francisco Corrales Medina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALI RAMOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTONIO DOVALÍ RAMOS, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 1º, 12 y 14 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2002; 7º, 12 y 13, Fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal; los Artículos 4, Fracciones IX, X, 22, 23, 24, 26, y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los entes públicos referidos en el Artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; y

CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 4, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala que es información de acceso restringido todo tipo de información en posesión de los Entes Públicos, bajo las figuras de reservada y confidencial.

II.- Que en términos del Artículo 11 segundo párrafo de la Ley de la materia, toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.

III.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del ordenamiento en mención, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido.

IV.- Que el numeral 22 de la Ley en cita, establece que la información definida como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo las excepciones señaladas en la misma Ley.

V.- Que el cuerpo jurídico refiere en su Artículo 28, la emisión de un acuerdo que clasifique la información como de acceso restringido, debiéndose indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación guarda y custodia.

VI.- Que en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el Artículo 4, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, y

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que se encuentra en poder del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se considera información de acceso restringido en su modalidad de reservada, la siguiente información:

1.- INFORMACIÓN RELACIONADA CON PLANOS, UBICACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Fuente de información: Planos.- Dirección Técnica.

Ubicación, funcionamiento y operación.- Coordinación Ejecutiva de Operación.

Justificación y motivación: Artículo 23, Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el Estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Los Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Operación y Dirección Técnica.

2.- INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y VERIFICACIÓN EN MATERIA FISCAL, ASÍ COMO AQUELLA REFERENTE A LOS ACTOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE DE LOS MISMOS SE DERIVAN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Fuente de información: Verificaciones Administrativas, Actos de Inspección, Supervisión y Vigilancia.- Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional.

Procedimientos de Verificación Administrativa y Procedimientos derivados de los Actos de Inspección y Vigilancia.- Dirección Jurídica.

Procedimientos de Verificación en Materia Fiscal.- Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios.

Justificación y motivación: La información relativa a los Actos de Verificación Administrativa y Procedimientos de Verificación Administrativa, así como aquella referente a los Actos de Inspección, Supervisión y Vigilancia y procedimientos que de los mismos se derivan a que se refiere el Artículo 105 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, es considerada de acceso restringido, en su modalidad de reservada, ya que constituye procedimientos seguidos en forma de juicio, y su divulgación podría permitir la alteración por los particulares de los hechos materia del procedimiento, dificultando la aplicación de las sanciones que establece la Ley. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 23, Fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por otra parte los Procedimientos de Verificación en Materia Fiscal se encuentran en las mismas condiciones, en cuanto a que constituyen procedimientos seguidos en forma de juicio, y su divulgación podría permitir la alteración por los particulares de los hechos materia del procedimiento, dificultando la aplicación de las sanciones que establece la Ley, siendo por ello aplicable el precepto 23, Fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, la información obtenida con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación en materia fiscal, debe ser guardada en absoluta reserva por los funcionarios públicos que cuentan con esta información, siendo el caso del procedimiento de verificación fiscal, por lo que se encuentra además dentro de lo estipulado por el artículo 23 fracciones IV y V de la Ley de Transparencia citada.

Plazo de reserva:

La información relativa a los Actos de Verificación Administrativa y Procedimientos de Verificación Administrativa así como aquella derivada de los Actos de Inspección, Supervisión y Vigilancia a que se refiere el Artículo 105 de la Ley de Aguas del Distrito Federal: la restricción prevalecerá hasta en tanto la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.

Procedimiento de Verificación en materia Fiscal: Hasta en tanto prevalezca disposición expresa en materia fiscal, que establezca la reserva en cuanto a esta información.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:

Procedimiento de Verificación en Materia Fiscal.- Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios y de la Dirección de Atención a Usuarios.

Actos de Verificación Administrativa y de Inspección, Supervisión y Vigilancia.- Titular de la Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional

Procedimiento de Verificación Administrativa así como aquella información derivada de los Actos de Inspección, Supervisión, Vigilancia y procedimientos que de los mismos se deriven a que se refiere el Artículo 105 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.- Titular de la Dirección Jurídica.

3.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES EN MATERIA DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE Y SUS ACCESORIOS, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA COMERCIAL.**Fuente de información:**

Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios.

Justificación y motivación:

La información obtenida con motivo de la recaudación fiscal, debe ser guardada en absoluta reserva por los funcionarios públicos que cuentan con ella, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, ya que es concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados y esta disposición expresamente la considera reservada al no permitir su divulgación y establecer así el secreto fiscal, estándose por ello en los supuestos a que se

refieren las fracciones IV y V del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Plazo de reserva: Hasta en tanto prevalezca disposición expresa en materia fiscal, que establezca la reserva en cuanto a esta información.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titular de la Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios.

4.- DECLARACIONES Y DATOS SUMINISTRADOS POR LOS CONTRIBUYENTES Y/O POR TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, ASÍ COMO LOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RELATIVOS A LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE Y SUS ACCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios y Dirección de Atención a Usuarios.

Justificación y motivación: En cuanto a esta información, obtenida con motivo de la recaudación fiscal y generada en el ejercicio de las facultades de comprobación, el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, establece que el personal oficial está obligado a guardar absoluta reserva, estándose por ello en los supuestos a que se refieren las fracciones IV y V del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Plazo de reserva: Hasta en tanto prevalezca disposición expresa en materia fiscal, que establezca la reserva en cuanto a esta información.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titular de la Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios y Dirección de Atención a Usuarios.

5.- INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA.

Fuente de información: Dirección Técnica.

Justificación y motivación: Artículo 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en virtud de contener opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Dirección Técnica.

6.- INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIOS Y RESULTADOS DEL MONITOREO DEL AGUA.

Fuente de información:	Dirección Técnica.
Justificación y motivación:	Artículo 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en virtud de contener opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.
Plazo de reserva:	10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:	El Titular de la Dirección Técnica.

7.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES REFERENTES A PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Fuente de información:	Dirección Jurídica.
Justificación y motivación:	Artículo 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en virtud de tratarse de documentación que contiene información, consultas y escritos relacionados con la definición de estrategias y medidas a tomar en materia de controversias legales.
Plazo de reserva:	Mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.
Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:	El Titular de la Dirección Jurídica.

8.- ESTUDIOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO HIDROLÓGICO Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS DEL ACUÍFERO.

Fuente de información:	Dirección Técnica.
Justificación y motivación:	Artículo 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en virtud de contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.
Plazo de reserva:	10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:	El Titular de la Dirección Técnica.

9.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, INCLUYENDO AQUELLA GENERADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS EN LA MATERIA.

Fuente de información:	Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Recursos Materiales.
Justificación y motivación:	<p>Artículo 23, Fracciones I, II, IV, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p> <p>En virtud de ser información relacionada con las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, las cuales permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas.</p> <p>Por otra parte si esta información se encuentra además relacionada con los procedimientos de adjudicación de contratos en los cuales la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la legislación federal en la materia, determinan los tiempos y formas en que debe darse a conocer a los participantes, proporcionar esta información fuera de esos tiempos y condiciones sería contrario a esta normatividad, además de que podría generar ventaja personal indebida a favor de los licitantes y/o en perjuicio de este organismo</p> <p>De igual forma, la documentación que se genera para el fincamiento de los contratos, contiene opiniones, solicitudes de información, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos que realizan estas funciones, como es el caso de: opiniones sobre las características de las obras, en cuanto a su funcionamiento, ubicación, conveniencia de materiales, etc.</p>
Plazo de reserva:	10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:	Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Recursos Materiales.

10.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA.

Fuente de información:	Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Construcción.
Justificación y motivación:	Artículo 23, Fracciones I, II, y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de ser información relacionada con las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, las cuales permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas.

De igual forma, la documentación que se genera en el cumplimiento de los contratos, contiene opiniones, solicitudes de información, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos que realizan estas funciones, como son entre otras opiniones sobre las características de las obras, en cuanto a su funcionamiento, conveniencia de materiales, trabajos extraordinarios, etc.

Plazo de reserva:

10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:

Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Construcción.

11.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LOS RECURSOS QUE SE PROMUEVAN RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA Y SU CUMPLIMIENTO.

Fuente de información:

Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública y Dirección de Recursos Materiales.

Justificación y motivación:

Artículo 23, Fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por encontrarse relacionada con la definición de estrategias y medidas a tomar por el organismo en estas controversias.

Por otra parte, si esta información se encuentra además relacionada con los procedimientos de adjudicación de contratos en los cuales la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la legislación federal en la materia, determina los tiempos y formas en que debe darse a conocer a los participantes, proporcionar esta información fuera de esos tiempos y condiciones sería contrario a esta normatividad y podría generar ventaja personal indebida a favor de los licitantes y/o en perjuicio de este organismo.

Plazo de reserva:

10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:

Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de

Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública y Dirección de Recursos Materiales.

12.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO AQUELLA GENERADA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS EN LA MATERIA.

Fuente de información:

Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica y Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Mantenimiento.

Justificación y motivación:

Artículo 23, Fracciones I, II, IV, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de ser información relacionada con las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, las cuales permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas.

Por otra parte si esta información se encuentra además relacionada con los procedimientos de adjudicación de contratos en los cuales la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la legislación federal en la materia, determinan los tiempos y formas en que debe darse a conocer a los participantes, proporcionar esta información fuera de esos tiempos y condiciones sería contrario a esta normatividad, por lo que es de considerarse que se encuentra expresamente establecida la reserva de su divulgación a los momentos procedimentales que determina la ley, además de que de lo contrario se podría generar ventaja personal indebida a favor de los licitantes y/o en perjuicio de este organismo.

De igual forma, la documentación que se genera para el fincamiento de los contratos, contiene opiniones, solicitudes de información, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos que realizan estas funciones, como son: opiniones sobre las características del bien y de las obras hidráulicas, en cuanto a su funcionamiento, conveniencia de materiales, etc.

Plazo de reserva:

10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia:

Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica y Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Mantenimiento.

13.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Construcción.

Justificación y motivación: Artículo 23, Fracciones I y II, y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de ser información relacionada con las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, las cuales permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas.

De igual forma, la documentación que se genera en el cumplimiento de los contratos, contiene opiniones, solicitudes de información, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos que realizan estas funciones, como son opiniones sobre las características del bien y de las obras hidráulicas, en cuanto a su funcionamiento, conveniencia de materiales, trabajos extraordinarios, etc.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Dirección Técnica, Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Construcción.

14.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DE LOS RECURSOS QUE SE PROMUEVAN RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública.

Justificación y motivación: Artículo 23, Fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Esta información, se encuentra relacionada con la definición de estrategias y medidas a tomar por el organismo en estas controversias.

Por otra parte si se encuentra además relacionada con los procedimientos de adjudicación de contratos en los cuales la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la legislación federal en la materia, determinan los tiempos y formas

en que debe darse a conocer a los participantes, proporcionar esta información fuera de esos tiempos y condiciones sería contrario a esta normatividad, por lo que es de considerarse que se encuentra expresamente establecida la reserva de su divulgación a los momentos procedimentales que determina la ley, además de que se podría generar ventaja personal indebida a favor de los licitantes y/o en perjuicio de este organismo.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Coordinación Ejecutiva de Operación, Coordinación Ejecutiva de Administración, Dirección Técnica, Dirección de Mantenimiento y Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública.

15.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONCESIONES EN MATERIA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios, Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Dirección de Construcción, Dirección Técnica y Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública.

Justificación y motivación: Artículo 23, Fracciones I, II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas, y la documentación generada por el cumplimiento de las concesiones está relacionada con estas instalaciones, por lo que es procedente considerarla de acceso restringido.

Por otra parte, la documentación que se genera en el cumplimiento de estas concesiones, contiene opiniones, solicitudes de información, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos que realizan estas funciones, como son entre otras opiniones sobre las características de los bienes y de las obras hidráulicas, en cuanto a su funcionamiento, conveniencia de materiales, trabajos extraordinarios, etc.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios, Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción, Dirección de Construcción, Dirección Técnica y Dirección de Licitaciones y Seguimiento de Obra Pública.

16.- INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y OPINIONES HIDRÁULICAS.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios, Coordinación Ejecutiva de Operación, Dirección de Agua Potable y Potabilización, Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso y Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de contener opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos en el otorgamiento de las factibilidades de servicios, ya que su divulgación puede generar una ventaja personal indebida o en perjuicio de un tercero y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios, Coordinación Ejecutiva de Operación, Dirección de Agua Potable y Potabilización, Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso y Dirección de Verificación y Coordinación Delegacional.

17.- ESTUDIOS Y PROYECTOS NO CONCURSADOS PARA SU EJECUCIÓN Y PROPUESTA EN MARCHA.

Fuente de información: Dirección Técnica.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

La información respecto a estudios y proyectos no concursados y puestos en marcha daría lugar a expectativas de inversión y ventajas en los concursos de licitación, además de contener información relativa a las instalaciones hidráulicas de la Ciudad, su funcionamiento y operación y el mal uso de esta información pondría en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Dirección Técnica.

18.- CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONTENGA OPINIONES, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, RECOMENDACIONES, O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATORIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA RELATIVA A LOS INFORMES, CONSULTAS Y TODA CLASE DE ESCRITOS RELACIONADOS CON LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS A TOMAR POR EL ORGANISMO EN MATERIA DE CONTROVERSIAS LEGALES.

Fuente de información: Oficina de Archivo y Correspondencia de la Dirección General, así como Oficinas de Archivo y Correspondencia de las diversas Unidades Administrativas adscritas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracción IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de ser considerada expresamente reservada en el artículo 23 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que esta correspondencia contiene opiniones, solicitudes de información, recomendaciones, puntos de vista, informes y consultas que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, o está relacionada con la definición de estrategias y medidas a tomar por el organismo en materia de controversias legales y su divulgación afectaría los intereses de este Sistema en perjuicio de las funciones que tiene encomendadas.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de los Archivos y Oficinas de Correspondencia de las diversas Unidades Administrativas que integran el Organismo.

19.- LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS, BASES DE DATOS, PLATAFORMAS, SOFTWARE INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN EN CONJUNTOS.

Fuente de información: Dirección Técnica.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracciones V y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de ser considerada expresamente reservada en los preceptos descritos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al ser protegida por el secreto comercial ya que se relaciona con la propiedad intelectual patentes o marcas en poder de los entes públicos y referirse incluso a sistemas propios de la Dependencia que de ser divulgados se pondría en riesgo la confidencialidad de la información y la veracidad de los datos que obran en los sistemas ya que se podría acceder a ellos, pudiéndose generar una ventaja indebida en perjuicio de terceros.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Dirección Técnica.

20.- LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE CHEQUES, NÓMINAS Y PAGO DE SERVICIOS, CONTRA-RECIBOS DERIVADOS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y PÓLIZAS DE CHEQUES, CONTRATOS BANCARIOS Y ESTADOS DE CUENTA.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Administración.

Justificación y motivación: Artículo, 23 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El contar con la información de cuando se elabora y sobre todo cuando es liberada, propiciaría que haya personas que den mal uso a esa información, riesgos para el personal encargado de su manejo, así como para los beneficiarios, poniéndose en riesgo la seguridad de estas personas.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Coordinación Ejecutiva de Administración.

21.- LA INFORMACIÓN RELATIVA RECEPCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA RECAUDACIÓN FISCAL.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios y Dirección de Atención a Usuarios.

Justificación y motivación: Artículo 23, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El contar con la información de cuando se elabora y genera, propiciaría que haya personas que den mal uso a esa información, generándose riesgos para el personal encargado de su manejo, poniéndose en riesgo la seguridad de estas personas.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Servicios a Usuarios y Dirección de Atención a Usuarios.

22.- INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DE MACROMEDICIÓN EN RELACIÓN A LOS VOLÚMENES DE AGUA GENERADOS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción y Dirección Técnica.

Ubicación, funcionamiento y operación.- Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Las instalaciones hidráulicas, su funcionamiento y operación, permiten dotar de estos servicios a la población, y el mal uso de esta información pondría en riesgo su suministro y por ello en peligro a la población, al comprometerse la salud y la vida de la misma, pudiéndose incluso generar conflictos por la falta del vital líquido, perturbándose la paz pública en la entidad y comprometiendo la seguridad, por lo que el estado debe garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones estratégicas.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: Titulares de la Coordinación Ejecutiva de Planeación y Construcción y Dirección Técnica

23.- LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ANALÍTICO POR CLAVES, FLUJO DE EFECTIVO, AVANCES PRESUPUESTALES Y COMPROMETIDO.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Administración.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Corresponde a información de consulta interna de mandos superiores en la definición de estrategias y medidas sobre la aplicación de los recursos, siendo considerada expresamente reservada en el artículo 23 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que su divulgación sería contraria a esta normatividad.

Plazo de reserva: Hasta la publicación de la cuenta pública de cada ejercicio fiscal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Coordinación Ejecutiva de Administración.

24.- LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Administración.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

No debe ser del dominio público por corresponder a procesos internos, así como de acceso a mandos superiores para toma de decisiones y contener opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Coordinación Ejecutiva de Administración.

25.- LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TRANSFERENCIAS Y AFECTACIONES DE RECURSOS.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Administración.

Justificación y motivación: Artículo, 23, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por corresponder a documentos de operación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de acceso a mandos superiores para toma de decisiones y contener opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Coordinación Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO.- Se considera información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, la siguiente información:

1.- LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO QUE CONTIENE:

- a) Datos generales.
- b) Constancias de ingresos y retenciones.
- c) Exámenes médicos.
- d) Resultados de exámenes psicométricos.
- e) Oficios de descuento por concepto de pensión alimenticia provisional o definitiva y,
- f) En general toda información que contenga datos personales de los servidores públicos del Organismo.

Fuente de información: Dirección de Recursos Humanos y Servicios Administrativos.

Justificación y motivación: Artículos 4 Fracción IX, 8, 24 fracción III, 30 Fracción II y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta información personal del trabajador no puede ser proporcionada ya que las disposiciones descritas prohíben su divulgación sin el consentimiento del titular de los datos y se encuentra garantizada por nuestra legislación en el derecho a la privacidad consagrado en el artículo 16 constitucional.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y hasta en tanto prevalezcan las disposiciones expresas citadas, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: De los incisos a) al e) El Titular de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Administrativos.

Del inciso f) Los Titulares de las diversas Unidades Administrativas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que generan, administran, manejan, archivan o custodian dicha información.

2.- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS, UBICACIÓN Y RESPONSABLE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PADRÓN INVENTARIAL, ASÍ COMO LAS EXISTENCIAS FÍSICAS Y ESTADO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS METAS A REALIZAR EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CIUDAD A CARGO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Fuente de información: Coordinación Ejecutiva de Administración.

Justificación y motivación: Artículo, 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

A fin de salvaguardar los bienes inventariables asignados al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ya que el mal uso de esta información pondría en riesgo este patrimonio.

Plazo de reserva: 10 años, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia: El Titular de la Coordinación Ejecutiva de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cinco

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

PRIMER SUPERINTENDENTE ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción I, 17 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el Artículo 4º Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 08 de mayo de 2003, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada o confidencial, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, salvaguardando en todo tiempo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones de sus servidores públicos.

Que con fecha 30 de julio de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se dio a conocer a la ciudadanía la información que se considera de acceso restringido en el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, esta Autoridad tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Para efecto de las solicitudes de información pública que presenten los particulares ante la oficina de información pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se considera como información pública, todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentren en poder del mismo, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º fracción VII del Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer el listado por rubros generales, de la información que detenta el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, especificándose las fechas, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, al tenor de los siguientes datos:

CO NSE CUT IVO	ARCHIVO	PERIODO	TIPO DE ARCHIVO	ÁREA RESPONSABLE
1	Correspondencia Interna	Enero-diciembre 2004	Impreso	Dirección General
2	Correspondencia Externa	Enero-diciembre 2004	Impreso	Dirección General
3	Manual Administrativo	2004	Magnético e Impreso	Dirección General
4	Manual de Procedimientos	2004	Magnético e Impreso	Dirección General
5	Información de Emergencias Relevantes reportadas a la Secretaría de Gobierno	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección General
6	Información Técnica de vehículos Heavy-Rescue y Haz Mat	2003	Impreso	Dirección General
7	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
8	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección Operativa
9	Estadísticas de servicios por Estación	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
10	Ubicación de Tomas Contra Incendios	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
11	Manual de Incendio	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
12	Manual de Extintores	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
13	Manual de Retiro de Abejas	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
14	Manual de Inundaciones	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
15	Manual de operaciones del Carro Bomba	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
16	Manual de Sustancias Peligrosas	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa

17	Manual de Lancha Fuera de Borda	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
18	Manual en Caso de sismos	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
19	Manual de Incendios Forestales	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
20	Manual de Huracanes	2001	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
21	Manual de Procedimientos para Servicios de Emergencia	2002	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
22	Manual de Operaciones	2001-2003	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
23	Estadísticas de Servicios por Demarcación Política	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección Operativa
24	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección Técnica
25	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección Técnica
26	Descripción general de Academia	2002	Magnético e Impreso	Dirección Técnica
27	Domicilios de Estaciones	Enero-diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección Técnica
28	Información Telas	Enero 2003	Magnético e Impreso	Dirección Técnica
29	Informe de Acuerdos del Módulo de Atención Ciudadana	Enero-Diciembre 2003	Magnético e Impreso	Dirección Técnica
30	Informe de avances del Módulo de Atención Ciudadana	Enero-Diciembre 2003	Magnético e Impreso	Dirección Técnica
31	Informe Técnico Academia de Bomberos Honduras.	Enero-Diciembre 2003	Magnético e Impreso	Dirección Técnica
32	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección de la Academia
33	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección de la Academia

34	Estadística de Cursos Externos	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección de la Academia
35	Cursos de Capacitación Interna al personal operativo	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	Dirección de la Academia
36	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección Administrativa
37	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección Administrativa
38	Gacetas Oficiales del D. F.	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Dirección Administrativa
39	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Financieros
40	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Financieros
41	Cuenta Pública 2003	Enero-Diciembre 2003	Impreso	Subdirección de Recursos Financieros
42	Estado Presupuestal	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Presupuestación
43	Auxiliares Presupuestales	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Presupuestación
44	Afectaciones Programático Presupuestales	Febrero-diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Presupuestación
45	Informe de Avance y Resultados	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Presupuestación
46	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Contabilidad
47	Pólizas de Egresos	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad
48	Pólizas de Diario	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad
49	Pólizas de Ingresos	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad
50	Conciliaciones Contables- Presupuestales	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad
51	Estados Financieros	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad

52	Libro de mayor	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad
53	Libro de diario	Enero-Diciembre 2004	Magnético e Impreso	J.U.D. de Contabilidad
54	Contratos de Servicios	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Contabilidad
55	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Humanos
56	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Humanos
57	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D de Control de Personal
58	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Control de Personal
59	Programa de Becas	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Control de Personal
60	Programas Vacacionales	Enero-Diciembre 2004	Electrónico	J.U.D. de Control de Personal
61	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Nóminas
62	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Nóminas
63	Tabuladores de Sueldos	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Nóminas
64	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
65	Correspondencia Externa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
66	Asignación de Inmuebles	Enero-Diciembre 2003 y 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
67	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
68	Registro y Control de bienes muebles e inmuebles	Enero-Diciembre 2004	Impreso	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

69	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Servicios Generales
70	Control de Bitácoras Vehiculares	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Servicios Generales
71	Aseguramiento de bienes	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Servicios Generales
72	Control de Servicios Administrativos	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. de Servicios Generales
73	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Adquisiciones
74	Expedientes por Licitación Pública	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Adquisiciones
75	Fallos de Licitaciones de adquisición	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Adquisiciones
76	Expedientes por Adjudicación Directa	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Adquisiciones
77	Correspondencia Interna	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Almacenes e Inventarios
78	Control de Kardex	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Almacenes e Inventarios
79	Expedientes de Ordenes de Abastecimiento	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Almacenes e Inventarios
80	Expedientes de Entradas de Almacén	Enero-Diciembre 2004	Impreso	J.U.D. Almacenes e Inventarios
81	Correspondencia Interna	Enero Diciembre 2004	Impreso	Subdirección Jurídica
82	Correspondencia Externa	Enero Diciembre 2004	Impreso	Subdirección Jurídica
83	Código de Disciplina	2002	Impreso	Subdirección Jurídica
84	Manual de Funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia	2002	Impreso	Subdirección Jurídica
85	Juicios Concluidos	2004	Impreso	Subdirección Jurídica

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal publicará al inicio de cada año y mantendrá actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, la información respecto de los temas, documentos y políticas, mismas que se encontraran disponibles de tal forma que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los rubros generales de información a que se hace referencia en el presente acuerdo, se encuentran a disposición de toda persona en la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, ubicada en Avenida San Antonio Abad, número 122 sexto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D. F., en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- Al Servidor Público responsable que omita observar los términos y condiciones que han quedado establecidos en el presente Acuerdo, se le sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de cualquier ordenamiento que le resulte aplicable.

QUINTO.- Las facultades que se ejercen al tenor de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se realizarán sin menoscabo del ejercicio directo que realice el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuando así lo estime pertinente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se expide el presente Acuerdo en las oficinas de la Estación Central del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cinco. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**PRIMER SUPERINTENDENTE
ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

Convocatoria: 004

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el “Servicio de Limpieza” y “Material Eléctrico” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-004-05	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/02/2005	11/02/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/02/2005 11:00 horas	18/02/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600012	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	SERV.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-005-05	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/02/2005	14/02/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/02/2005 11:00 horas	23/02/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C578512543	BALASTRO DESNUDO PARA LAMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS	2000	PZA.
2	C570012547	GUIRNALDA VULCANIZADA CALIBRE 12 A. W. G. CON SOQUET	7000	MTS.
3	C570012541	REFRACTOR DE BOROSILICATO	100	PZA.
4	C570012552	PROYECTOR CIRCULAR DE 1500 WATTS C/BALASTRA Y LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS A 220V.	30	PZA.
5	C590548795	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO URBANO TIPO O.V. CON BALASTRA DESNUDA Y LAMPARA DE 175 WATTS DE ADITIVOS METÁLICOS, CON BASE PARA FOTOCONTROL Y APERTURA MULTIPLE	100	PZA.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfín.
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: según calendario. / El pago se realizará: 20 días hábiles. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Se convoca a prestadores de servicios, fabricantes o distribuidores autorizados.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 7 DE FEBRERO DEL 2005.

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 001-2005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Mantenimiento a 18,994 m2 de Carpeta Asfáltica, ubicadas en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero 6,978 m2, Juárez San Rafael 4,446 m2, Obrera Doctores 4,570 m2 y Santa María Tlatelolco 3,000 m2, dentro del perímetro Delegacional.			14 de marzo de 2005	21 de junio de 2005	\$1'674,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-001-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	10 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	11 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	18 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	24 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Mantenimiento a 14,718 m2 de Carpeta Asfáltica, ubicadas en las Direcciones Territoriales Centro Histórico 7,142 m2 y Roma Condesa 7,576 m2, dentro del perímetro Delegacional.			14 de marzo de 2005	01 de junio de 2005	\$1'325,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-002-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	10 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	11 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	18 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	24 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,098 m2 de Banquetas y 1,300 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Obrera Doctores, dentro del perímetro Delegacional.			14 de marzo de 2005	21 de junio de 2005	\$657,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica

30001071-003-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	10 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	11 de febrero de 2005 a las 14:00 hrs.	18 de febrero de 2005 a las 14:00 hrs.	24 de febrero de 2005 a las 14:00 hrs.
-------------------	--	-----------------------	---	---	---	---

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	------------------------------------	--	--	-----------------	-------------------	-------------------------------

Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,383 m2 de Banquetas y 1,200 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro Delegacional.

14 de marzo de 2005

11 de julio de 2005

\$690,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	---	--	-----------------------	--	-------------------------------

30001071-004-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	10 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	11 de febrero de 2005 a las 16:00 hrs.	18 de febrero de 2005 a las 16:00 hrs.	24 de febrero de 2005 a las 16:00 hrs.
-------------------	--	-----------------------	---	---	---	---

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	------------------------------------	--	--	-----------------	-------------------	-------------------------------

Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,607.58 m2 de Banquetas y 773.70 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional.

14 de marzo de 2005

01 de julio de 2005

\$670,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	---	--	-----------------------	--	-------------------------------

30001071-005-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	10 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	11 de febrero de 2005 a las 18:00 hrs.	18 de febrero de 2005 a las 18:00 hrs.	24 de febrero de 2005 a las 18:00 hrs.
-------------------	--	-----------------------	---	---	---	---

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	------------------------------------	--	--	-----------------	-------------------	-------------------------------

Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 3,333.02 m2 de Banquetas y 1,569.59 ml. de Guarniciones ubicadas en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional.

14 de marzo de 2005

11 de julio de 2005

\$730,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	---	--	-----------------------	--	-------------------------------

30001071-006-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	11 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	14 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	21 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	25 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.
-------------------	--	-----------------------	---	---	---	---

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	------------------------------------	--	--	-----------------	-------------------	-------------------------------

Trabajos de Conservación de la Imagen Urbana consistentes en construir 4,870.10 m2 de Banquetas y 1,870 ml. de Guarniciones ubicadas en las Direcciones Territoriales Juárez San Rafael y Santa María Tlatelolco, dentro

14 de marzo de 2005

11 de julio de 2005

\$1'000,000.00

del perímetro Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-007-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	11 de febrero de 2005 a las 10:00 hrs.	14 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	21 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	25 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 5 Casas de Cultura, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero (1), Centro Histórico (1), Obrera Doctores (1), Roma Condesa (1) y Santa María Tlatelolco (1), dentro del perímetro Delegacional	14 de marzo de 2005	01 de julio de 2005	\$1'125,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-008-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	11 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	14 de febrero de 2005 a las 14:00 hrs.	21 de febrero de 2005 a las 14:00 hrs.	25 de febrero de 2005 a las 14:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Realizar Acciones de Forestación y Reforestación en la poda y acarreo de 3,846 árboles en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores; Santa María Tlatelolco y Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional	14 de marzo de 2005	01 de junio de 2005	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-009-2005	\$ 1,100.00 Costo en CompraNET \$950.00	09 de febrero de 2005	11 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	14 de febrero de 2005 a las 16:00 hrs.	21 de febrero de 2005 a las 16:00 hrs.	25 de febrero de 2005 a las 16:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 31 Unidades Habitacionales consistente en trabajos de pintura e impermeabilización, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero (4), Juárez San Rafael (6), Roma Condesa (3), Centro Histórico (6) y Obrera Doctores (12), dentro del perímetro Delegacional.	14 de marzo de 2005	01 de julio de 2005	\$1'050,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-010-2005	\$ 1,100.00 Costo en	09 de febrero de 2005	11 de febrero de 2005 a las 12:00 hrs.	14 de febrero de 2005 a las 18:00 hrs.	21 de febrero de 2005 a las 18:00 hrs.	25 de febrero de 2005 a las 18:00 hrs.

CompraNET
\$950.00

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/1606/04 BIS de fecha 24 de diciembre de 2004.**

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la **primera sesión ordinaria del día 31 de enero de 2005.**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **09 de febrero** de 2005 en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, la fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada, será el día **10 de febrero** del 2005 de **9:30 a 14:30** hrs. , (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003, Declaraciones Parciales 2004 y Estados Financieros 2004 auditados por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P.
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de la Propiedad, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2003 (con anexos) Declaraciones Parciales 2004 y Estados Financieros 2004 **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de la Propiedad, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.

7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículum que presenten en el momento de su inscripción.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. **Se acreditará** tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); y carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes Licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **07 de febrero** de 2005
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 012

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las presentes licitaciones públicas nacionales, fueron dictaminadas favorablemente mediante los Listados de Casos Nos. DGSU/09 y 18/2005 en la 1ª Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 17 de enero del 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-019-2005	\$2,000 Costo en CompraNET: \$1,450	09/02/2005	10/02/2005 10:00 horas	15/02/2005 10:00 horas	18/02/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación de servicios para la extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados generados por los residuos depositados en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Ex Lago de Texcoco.		34,720.00 104,160.00	M3 M3/Km	Del 15 de marzo al 30 de septiembre del 2005.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-020-2005	\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	09/02/2005	10/02/2005 12:00 horas	15/02/2005 12:00 horas	18/02/2005 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de Actividades para inducir, orientar y supervisar la separación adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos dentro de la Unidades Medicas de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, los Centros de Prevención, Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social y Zoológicos.		10	Mes	Del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances). Para cada una de las Licitaciones.

Plazo de la prestación de los servicios: **Licitación No.30001046/019/2005:** Del 15 de marzo al 30 de septiembre del 2005, **Licitación No. 30001046/020/2005:** Del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2005.

Las condiciones de pago serán: Por M3 efectivamente proporcionado, M3/Km. efectivamente realizado y Mes efectivamente trabajado 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de febrero de 2005

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria :013

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos No. DGSU/001/2005 en la 1ª. Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 17 de enero del 2005.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-021-2005		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	09/02/2005	10/02/2005 14:00 horas	15/02/2005 14:00 horas	18/02/2005 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
		Para la contratación de los servicios de transporte de residuos de la Industria de la Construcción de las Estaciones de Transferencia al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente IV Etapa.				Del 01 marzo al 31 de mayo de 2005	Del 01 de marzo de 2005 al 23 de julio de 2005
01		Álvaro Obregón y Tlalpan	6,774.000	11,203.653	Ton.		
02		Azcapotzalco	10,429.072	17,218.863	Ton.		
03		Central de Abastos	19,496.000	30,548.203	Ton.		
04		Gustavo A. Madero	21,688.464	35,808.622	Ton.		
05		Venustiano Carranza	5,857.591	9,671.144	Ton.		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances). Para la Licitación

Plazo de la prestación de los servicios: Mínimo: Del 01 marzo al 31 de mayo de 2005, Máximo: Del 01 de marzo de 2005 al 23 de julio de 2005.

Las condiciones de pago serán: Por tonelada efectivamente proporcionada, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Lic. José Sánchez Pérez, Director Ejecutivo de Administración y/o Ángel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de febrero de 2005

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

SECCIÓN DE AVISOS**“GRUPO AUTOMOVILISTICO NACIONAL Y DEPORTIVO”, S. DE R. L. DE C.V.****AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber que por acta de resoluciones adoptadas por unanimidad, fuera de asamblea, por los socios de **“GRUPO AUTOMOVILISTICO NACIONAL Y DEPORTIVO, S. DE R. L. DE C.V.”**, de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, se aprobó la constitución del capital variable de la sociedad mediante la conversión de un monto de **\$359'777,182.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, del capital social de la sociedad. Previo a esta conversión, el capital social ascendía a la cantidad de **\$359'827,182.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**; y estaba representado por dos partes sociales de la clase **I**, representativas del capital mínimo fijo. Posterior a esta conversión, el capital social asciende a la cantidad de **\$359'827,182.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, de los cuales, **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)** corresponden al capital mínimo fijo, representado por dos partes sociales de la clase **I**; y **\$359'777,182.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** corresponden al capital variable, representado por dos partes sociales de la clase **II**.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

(Firma)

LIC. JORGE RUBEN URIZA GONZALEZ
APODERADO DE

“GRUPO AUTOMOVILISTICO NACIONAL Y DEPORTIVO, S. DE R. L. DE C.V.”

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

CUADROS LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2004

ACTIVO			PASIVO	
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO	
CAJA	35,650.50		PROVEEDORES	30,481,611.92
BANCOS	941,262.84		ACREEDORES DIVERSOS	748,952.68
CLIENTES	11,199,327.71		INTERESES POR PAGAR	67,783.99
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	88,313.73		RETENCIONES	155,929.21
DEUDORES DIVERSOS	13,187,545.51		IMPUESTOS POR PAGAR	1,043,398.74
CREDITO AL SALARIO	12,190.91		PROVISIONES	658,409.75
INVENTARIOS	1,705,628.25		PROV. IEPS POR	2,814.47
			TRASLADAR	
IVA PROV. POR ACRED.	642,020.57		ANTICIPOS DE CLIENTES	151,492.25
IEPS PROV. POR ACRED.	162.00		SUMA PASIVO A CORTO	33,310,393.01
			PLAZO	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	144,371.57			
IMPUESTOS A FAVOR	972,279.29			
SUMA EL CIRCULANTE	28,928,682.88			
FIJO			A LARGO PLAZO	
MEJORAS Y ADICIONES INMB.	208,539.31		CREDITOS A LARGO	12,779,130.00
DEPREC. ACUM. DE MEJORAS	-30,564.85	177,974.46	PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,298,359.37		SUMA PASIVO A LARGO	12,779,130.00
DEPREC. ACUM. DE EQUIPO DE TR.	-251,133.39	1,047,225.98	PLAZO	
EQUIPO DE COMPUTO	251,630.34		CAPITAL:	
DEPREC. ACUM. DE EQPO. COMPU	-144,198.27	107,432.07	CAPITAL SOCIAL	3,000.00
EQUIPO DE OFICINA	258,734.06		APORTACIONES P/FUT	222,000.00
DEPREC. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-42,930.38	215,803.68	AUM.	
			CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	345,629.29		RESERVA LEGAL	
DEPREC. ACUM. MAQ. Y EQPO.	-14,501.85	331,127.44	RESULTADO DE	
EQUIPO DE RADIO	12,351.49		EJERCICIOS ANTERIORES	-20,570,503.91
			RESULTADO DEL	5,343,516.33
DEPREC. ACUM. EQPO. DE RADIO	-7,217.47	5,134.02	PERIODO	
			TOTAL CAPITAL	-15,001,987.58
EQUIPO PARA DEGUSTACIÓN	190,865.82			
DEPREC. ACUM. EQPO. DE DEG.	-54,875.93	135,989.89		
SUMA EL FIJO		2,020,687.54		
DIFERIDO:				
DEPOSITOS EN GARANTIA		20,000.00		
PAGOS ANTICIPADOS		105,078.33		
GASTOS DE INSTALACIÓN	14,550.00			
AMORTIZACIONES DE GASTOS DE IN	1,463.35	13,086.65		
SUMA EL DIFERIDO		138,165.01		
TOTAL ACTIVO		31,087,535.43	TOTAL PASIVO Y	31,087,535.43
			CAPITAL	

(Firma)

Herbert Barón de Grote González
Representante legal

Conexin, S.A. de C.V.Balance General al 30 de
noviembre del 2004**ACTIVO****CIRCULANTE**

CAJA	2,000.00	
BANCOS	243,929.04	
INVERSIONES	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	73,807.46	
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS	26,250.38	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	345,986.88

NO CIRCULANTE

EQUIPO DE OFICINA	38,303.28	
EQUIPO DE TRANSPORTE	290,545.22	
EQUIPO DE CÓMPUTO	83,384.82	
DEPRECIACIONES	-390,224.90	22,008.42

SUMA EL ACTIVO**367,995.30****PASIVO****CIRCULANTE**

PROVEEDORES		
ACREEDORES DIVERSOS		
IVA POR PAGAR	5,306.88	
IMPUESTOS POR PAGAR	65,960.35	
SUELDOS POR PAGAR	0.00	71,267.23

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
APORTACIONES PARA FUT AUME CAP	4,417,105.60	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,633,811.19	
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 536,566.34	96,728.07

SUMA PASIVO Y CAPITAL**367,995.30**

Este Balance General se publica para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)
Lic. Jaime Genaro López Vela
Liquidador

INTERMUZICOM S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2004

	Al 31 de mayo del 2004
ACTIVO	
Cuentas por cobrar	
Caja	\$50,000.00
Total Activo	\$50,000.00
PASIVO	
Pasivo Circulante	0
Total Pasivo	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$50,000.00
Total Capital Contable	\$50,000.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$50,000.00

(Firma)

Lic. Pablo Suinaga Cárdenas
Liquidador

DISTRIBUIDORA ELIAS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 176,022.18

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 176,022.18

Le corresponde del haber social a cada socio \$0.18 por cada acción que posea.

México, D.F. a 31 de Diciembre del 2004.

ELIYA ISTROTI GOMERZANO

Liquidador

(Firma)

GRUPO MEXASA, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

ACTIVO		PASIVO	
		TOTAL DEL PASIVO	<u>0</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	100,000
		Actualización del Capital Social	64,580
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	653,658
		(Defecto) en la actualización del capital contable	-818,238
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

(Firma)

Sr. Pedro Antonio Ramírez Cerrillo
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(Artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

**COLEGIO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En términos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria, se publica el balance final de liquidación total del activo al día 31 de diciembre de 2004.

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>
Efectivo		Cuentas por pagar : 0
Cuentas por cobrar :		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE
<u>ACTIVO FIJO</u>		Pasivo a largo plazo <u>0</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	0	Capital Social 5,000
		Capital Social Variable
		Resultado de Ejercicios Anteriores -251,528
		Resultado del Ejercicio 246,528
otros activos		Capital Contable
TOTAL OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	\$ 0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 0

En su caso, la parte que a cada socio le corresponde del haber social, será distribuida en proporción a la participación societaria que cada uno tenga.

México, D.F., a 1 de enero de 2005.

LIQUIDADOR

(Firma)
RAXID ELJURE LOPEZ

E D I C T O S**E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.NC., en contra de ALDEMEX, S.A DE C.V., expediente numero 460/95, el C. Juez Vigésimo Primero Civil, dicto dos autos que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a dieciocho de febrero de dos mil tres. Agréguese a su expediente 460/97, el escrito presentado por DIEGO GONZALEZ LUNA GONZALEZ RUBIO, en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial numero 38291, de fecha catorce de octubre del año dos mil dos, pasado ante la fe del notario publico numero 14, del Distrito Federal, Licenciado MAXIMO GARCIA CUETO, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas que señala, para estos mismos efectos e imponerse de autos, revocando las demás autorizaciones hechas en este procedimiento. Del mismo modo se le tiene revocando el endoso en procuración otorgado en los documentos presentados como base de la acción, para todos los efectos legales conducentes. Tomando en consideración que han transcurrido mas de seis meses, sin que ninguna de las partes hubiera promovido en este expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, el presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el secretario de Acuerdos que autoriza y da fe..

México, Distrito Federal a diecisiete de junio del dos mil tres. Agréguese a su expediente 460/95, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, procédase a notificar el contenido del auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, a la acreedora FACTOR FIN, S.A DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, por edictos, los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal...

México, D.F., a 24 de agosto del 2004
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. IRMA GARCIA MORALES

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL "B".**- Secretaría.- Exp. 368/2003)

E D I C T O

SEÑOR: REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTECEDORA DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por CENTRO PROFESIONAL MARIANO ESCOBEDO, S.A. DE C.V. en contra de FIANZAS MÉXICO BITAL, S.A., GRUPO FINANCIERO BITAL, el C. Juez Cuarto de lo Civil, ordeno llamar a juicio POR MEDIO DE EDICTOS a ABASTECEDORA DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente juicio y para que dentro del termino de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos manifieste lo que a su interés convenga, quedando a su disposición en la Secretaría "B" del Juzgado las copias de traslado correspondiente.

México, D.F. a 3 de SEPTIEMBRE del año 2004
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

EDICTO

DIRIGIDO A RENE MENDEZ VAZQUEZ

En los autos del juicio ordinario mercantil número **155/2000**, promovido por **EFREN BUENDIA MORALES** en contra de **BANCA SERFIN, S.A.**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos, al tercero llamado a juicio **RENE MENDEZ VAZQUEZ**, quien cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para que comparezca a deducir sus derechos y le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente juicio, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

México, D.F., 13 de enero de 2005.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publicados por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION)

- EDICTOS -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**NOTIFICACIÓN A LA DEMANDADA
UNION DE CREDITO CREDIYAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número **175/2004**, promovido por la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, que se lleva en este Juzgado se dictó un auto en el que: se **ADMITE** la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada **UNION DE CREDITO CREDIYAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Periódico Oficial del Distrito Federal; tendiendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados, que se fijarán en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MÉXICO, D.F., A 1 DE DICIEMBRE DE 2004.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

Í N D I C E

Viene de la Pág. 1	
♦ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	36
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN	43
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ “GRUPO AUTOMOVILÍSTICO NACIONAL Y DEPORTIVO”, S. DE R. L. DE C.V.	54
♦ CUADRITOS LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V.	55
♦ CONEXIN, S.A. DE C.V.	56
♦ INTERMUZICOM S.A. DE C.V.	57
♦ DISTRIBUIDORA ELIAS, S.A. DE C.V.	57
♦ GRUPO MEXASA, S. A. DE C. V.	58
♦ COLEGIO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, S.C.	59
♦ E D I C T O S	60
♦ AVISO	62



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)